Mártes 11 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Número suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1260

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMER ATRASADO..........		0.10

uera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

Bs. As. NACIONAL

REDACCION

TUCUMAN

GOROSTIAGA BAJO SU FIRMA

Un paisano entreriano hacia la crítica de la gua francesa diciendo: «Que al pan le llan *peine*, pase; que á la casa le llamen *mai-*... ¡tambien puede pasar! Pero, que al mbrero le llamen *chapeau*, este mismo apeau con que ensillo mi tordillo... ¡ni r un queso!»

Lo misme decimos nosotros al leer en las cetas lo que se escribe sobre la situacion tual de Tucuman.

Que Fulano, por ignorancia, estampe una rbaridad, es natural.

Que Zutano, por espíritu de partidismo, evere cinco falsedades, ¡pase!

Que Mengano, por darlas de mozo dfablo y nocedor, diga lo que sabe y lo que no sabe ezclando como un loco lo uno con lo otro ¡tambien puede pasar!

Pero que, don Manuel Gorostiaga, *honorae* Diputado por la Provincia de Santiago del stero, diga lo que ha dicho bajo su firma en *Nacional* de ayer—eso ¡ni por un queso!

Eso vale tanto como decir que el chapeau n que ensillo mi caballo tordillo es un mbrero. ¡Al diablo con los gringos!

El honorable Don Nadie conoce demasiado s hombres y las cosas de Tucuman,—y él mbien es allá demasiado conocido.

Una mentira, una calumnia, una impostua que se esplican por un simple hecho de norancia, no son mas que impostura, camnia ó mentira; pero, cuando se falta á la erdad conscientemente, cuando se miente esvergonzadamente—como lo hace el *honoable* Diputado don Nadie, bajo su firma, en primera columna del *Nacional*—se va muo mas léjos, pues se comete una mala acon.

El conoce hombres y cosas en aquella soedad; él sabe, por consiguiente, que este árrafo, firmado con su nombre y apellido, ontiene una desvergonzada impostura: «Los sucesos de Tucuman, *tan estériles como crueles*, apagaron las últimas vibraciones de la vida local, que se arrastra con un indiferentismo desconsolador»

No creemos ser suficientemente duros al reguntar (despues de leido ese párrafo) si l *Manuel Gorostiaga* que lo escribe y lo bona es el mismo Manuel Gorostiaga que llá dragoneaba á la sombra de un mozo llaado Eudoro Huidobro, en un periódico tiulado *El Argentino*.

Pues si se trata del mismo hombre... (diemos de paso que el susodicho murió en la niseria, en el último grado del atorrantismo, fué enterrado *por suscricion*, sin que el mparado de la víspera se diera vuelta hácia u protector y pagador de trampas)... ese ombre, *si es el mismo*, conoce hasta las lavanderas, los cigarros, los panaderos, etc., le aquella tierra hospitalaria.

Pero, en su artículo del *Nacional* cuya parte pertinente hemos trascripto, nos trata todos como trató á su amigo Huidobro.

El sabe que aquello era un cementorio bao el imperio de los *federales*: sabe que las ibertades y garantias constitucionales eran una irrision cuando se vivia bajo el imperio de la mazorca.

El mismo, como rochista de oficio, ha proestado mil veces contra aquel régimen odioso.

Es dicho régimen cambiado bruscamente.

El cosmos reemplaza al caos.

Uno do los cien decretos redentores y civiizadores de la nueva situacion manda quemar todos los *cepos* existentes en la Provincia.

Los proyectos de ley que se suceden y recioen una sancion inmediata, son para colocar esa Provincia al nivel de las mas adelantadas.

Todos los argentinos reconocen en Quinteros el Gobernador *mas preparado*, es decir, el mas apto para el puesto entre todos los que actualmente lo desempeñan en la República (sin herir susceptibilidades) servido por *talentos nacionales* como su Ministro Bores (que vale un millon de veces mas que Gorostiaga) y la Provincia no tiene sino palabras de congratulacion por el cambio violento que allá se operó.

Lo de la «crueldad» es cosa relativa. Fué mas *cruel* el asesinato del Cabo Molina... El *honorable* Diputado, preso con tal motivo por el Juez del Crimen, sabe perfectamente á qué nos referimos.

Lo de la *esterilidad*, es cosa que se está viendo y palpando en el despertar febriciente de esa poblacion que parece haber salido del limbo y se entrega hoy de lleno al trabajo productor que se apoya en la honradez del muy noble Gobierno que rige sus destinos.

APRIETO

Aprieto si, y así como suena, porque aprieto significa en lengua castellana, estar apurado, estrechado, en conflicto.

El caso nuestro, ni mas ni menos.

Y qué nos pasa?

Tanto pretendido ingenio, y no podríamos exclamar: mas si me veo en el primer terceto, no hay cosa en los cuartetos que me espante?

Que quieren ustedes, no todo el mundo es Lope de Vega.

Y el famoso poeta, no tenia una obligacion cotidiana, no era empleado de la opinion pública, ni se encontraba cara á cara con una especie de estátua del Comendador, pidiéndole «originales».

En el lenguaje convencional de las imprentas y de los diarios, «falta original» es lo mismo que si el maquinista de un vapor que camina gritara falta carbon! Pero aunque esto, los vapores tienen velas suplementarias, cuando cruzan los mares; los de los rios, si no las tienen, gobiernan, para eso es el timon, y se dejan llevar mansamente por la corriente. Tardan en llegar, pero llegan.

Peor aun que esto hemos dicho, y así es en efecto. «Falta original», es como si la mujer le dijera al marido: no tengo con que dar de comer á tus hijos.

Hay que alimentar los tipos, cueste lo que costare. La broma es que «falta original» no es solamente una dificultad material que vencer, sino algo mas sério aun. La frase es mucho mas comprensiva de lo que parece,—una elipsis completa,—pues implica alimento, y alimento nuevo.

Como todo arte ú oficio, la tipografía y el diarismo tienen sus recursos profesionales.

Los parlamentos tienen las mociones de aplazamiento, los curiales las dilaciones.

Aquellos tienen la «tijera». Pero esta no sirve, no es eficaz sino para llenar ciertas secciones, como cuando Alberú, *gallero* de profesion y director de circunstancias, no sabiendo qué echar en las hornallas de su *Nacional*, y decimos *su* y no *el*, porque *su* implica posesion personal, y aquel colega es suyo, su representante y no, como lo pretende, de la comunidad—toma un diario español y corta de él una crónica de *reñidero* y la sirve como novedad.

Lo gordo, es cuando el «falta original» se refiere á la parte militante, á la política, á la vida diaria,—si no hay «nada de nuevo», que es la contestacion mas frecuente á esta no menos general pregunta: ¿y qué se dice, qué hay, qué novedades tenemos?

Ici je veux te voir fusil de chasse, como decia el tipo ese, que queriendo darse aires de francesista traducia: aquí te quiero ver, escopeta.

Es precisamente el caso ocurrente.

El *Comendador* está ahí, de pié, esperando, nos ha dicho «falta original», y no se nos ocurre nada, absolutamente nada: el tintero tiene una tinta espesa como engrudo, la pluma es pésima, el ingenio deficiente. Estamos como envueltos en una nebulosa; no vemos nada; no nos trata una sola idea por la cabeza. «Ya hemos oido, está bueno, vaya Vd., ahora»,—es toda nuestra provision para salir del paso.

Llevamos la pluma maquinalmente á las sienes, como reclamándole á nuestra masa cerebral «algo».

Nuestra situacion moral é intelectual es tanto mas molesta y crítica cuanto que somos gubernistas y *juaristas* ¡y está á la moda en el mundo, no ser liberal, si no es uno enemigo de los que mandan.

Esta predicacion se parece á la de la Iglesia intransigente, que no admite salvacion fuera de ella, aunque se hayan poseido las virtudes de Caton.

Cada loco con su tema. A dónde iríamos á parar si la uniformidad fuera la regla. Seria cosa de pegarse un tiro. Algo como comer *pichon* todos los dias.

De mis amigos libreme Dios, dice el proverbio italiano. Falso. Nosotros creemos en la Providencia, y por lo tanto en los amigos. La amistad es la gran sociedad de socorros mútuos en la vida.

Entra uno de estos «oportunos», que nos dice: ¿has leido *La Nacion* de hoy dia?

—Nó, no he tenido tiempo.

—Pues trae, como de costumbre, un artículo precursor de otro que publicará mañana con motivo de que mañana hará un año que el doctor Juarez Celman nos gobierna en paz, sin frases ni aparatos; un artículo desagradable, que se debe contestar.

«Contestar», rumiamos en nuestro interior, «contestar», repetimos en silencio varias veces, «contestar» pensamos,—es todo una *sujestion*, y nos abalanzamos sobre *La Sábana* casi envolviéndonos en ella... nos dormimos.

Es un caso de hipnotismo.

Cuando nos despertamos, estábamos solos, el amigo se habia marchado, un silencio solemne reinaba en torno,—como entre telarañas vimos la silueta del que volvia á repetir su obsesion fatídica «falta original»...

«Que esperen», he dicho, repetí, tomé con rabia la cansada pluma, el estéril instrumento, lo empapé en un liquido negro como un remordimiento y no acerté á producir sino esta sentencia:

«Non ti curar di lor, ma guarda e passa».

Y abajo, como una ironia, pensando en los difuntos:

Qué tontos y fastidiosos que son!.

EL METROPOLITANO

El Congreso se va, pero se va dejando útiles y fecundos progresos al país.

Deja sobre todo este ancho é imborrable surco en la marcha de las Administraciones argentinas—la venta de las obras públicas y sesenta ferro-carriles sancionados.

Lo primero importa una revolucion económica, lo segundo un salto hácia la grandeza. Diez que se construyan de esos ferro-carriles sancionados—¿no es irnos á las nubes?

Pero el Congreso no ha llenado todavia su mision por completo en ese sentido.

Le falta darnos lo que es para la Capital de la República una necesidad imperiosa.

Nos referimos á la idea de construir lo que se ha llamado el ferro-carril Metropolitano, cintura de hierro para la gran ciudad destinada á resolver grandes y complexos problemas.

El primero será el de la hijiene, porque con esa via férrea circular se trasportarán donde se quieran los elementos dañosos á la hijiene pública.

El segundo será el de la poblacion, porque al costado de esa vía aérea en unas partes y subterránea en otras, que partirá del Paseo de Julio y volverá á él despues de dar vuelta por todo el límite del municipio ensanchado, al costado de esa vía, decimos, se alzarán los barrios de obreros de que ya no podemos prescindir.

Hasta la tierra que dentro de ese ferrocarril quede, es decir, el municipio entero, cuadruplicará su valor y entonces será tambien él un gran factor de riqueza pública.

Para para las eventualidades inciertas del porvenir esa línea de acero se impone, porque nadie puede asegurar que la Capital no tenga alguna vez que reconcentrar dentro de su propio radio sus recursos.

Por los que critican al Congreso y al doctor Juarez, haber concedido ferro-carriles á la luna y á Tartagal, tendremos tambien el Metropolitano que mirarán con sus ojos y tocarán con sus manos, como prueba innegable de que no hacemos ritmas en el Gobierno, sino hechos reales y fecundos para el pais.

Debemos, pues, apresurarnos á realizar una obra grandiosa que solo dos ciudades poseen en el mundo y que Paris mismo no ha podido llevar á cabo por su costo.

Felizmente nosotros aun estamos á tiempo de hacerlo un hecho, y el Congreso debe apresurarse á sancionarla, porque mas tarde quizás fuera imposible.

La gran capital del Sud necesita una via lujosa, barata, estratégica, fuente de poblacion, de higiene y de valorizacion de la tierra.

NOTAS DEL DIA

Bombo que alarma

Entre los *alcistas* el precio de las tierras en la capital produjo una verdadera alarma una noticia producida en las columnas del *Diario*.

En ella se dice, refiriéndose á las ventas del domingo, que los rematadores estuvieron mal ese dia, «no hubiéndose efectuado la mayor parte de las anunciadas por falta de compradores.»

Volveremos la tranquilidad á los señores alcistas manifestándoles que esa hoja se refiere pura y exclusivamente á los rematadores que publican en ella sus avisos, los cuales no llegan á una docena!

De las cincuenta y tantas ventas que esta ban anunciadas para ese dia se han efectuado, á precios firmes, cuarenta y tantas.

Sin embargo, no habria nada de extraño si se produjera ausencia de compradores de tierras dada la escasez de plata en plaza, la tirantez de los bancos de emision en sus descuentos y la mayor tirantez del Hipotecario.

Pero asi mismo los precios se mantienen y la demanda no afloja, pues hay la conviccion de que comprar tierras en la Capital de la República es como sembrar con suerte.

Dificultades arregladas

Parece que todas las dificultades que se suscitaban entre las autoridades sanitarias de la República vecina y las nuestras para celebrar un arreglo que nos ponga á cubierto de *sorpresas* ulteriores, han sido zanjadas.

Asi lo manifiesta el siguiente telegrama enviado ayer desde Montevideo por el doctor Gil al Presidente de la República:

Montevideo, 10.

A. S. E. El Presidente de la República.

Nuestro Ministro el doctor Saenz Peña nos hace honor. Debido á su ayuda y á la buena voluntad de las distinguidas personas del gobierno y de las corporaciones científicas de esta capital, se ha llegado pronto á un convenio sanitario internacional que hará honor á ambos paises y que tendrá por objeto reemplazar las cuarentenas de observacion en tierra por la desinfeccion prácticada á bordo de los mismos buques durante la travesia, colocándose así en condiciones de ser recibidos inmediatamente sin peligro alguno.

Mañana estaré allí. Saluda á V. E.—*Juan B. Gil.*

Los duelos

Habian dejado descansar al público lector por algunos dias los duelos á *primera sangre*, así como los banquetes por suscriciones; pero vuelven á aparecer como las golondrinas,—por temporada.

Ahi traen los diarios novedosos las actas, *descripciones* y otras yerbas de algunos que han tenido y que no han tenido lugar.

Entendámonos, se llama duelo á la *riña* que dos caballeros mantienen *en el campo del honor* hecha con todas las reglas prescriptas por el *Código* (!) y la mayor *sangre fria* posible. A lo demás se le llama *asesinato*.

Un *caballero* puede llevar al predicho *campo* á otro *caballero*, y allí ante testigos ensartarlo en su tizona ó hacerle un hojal que *va recto al corazon*. Nadie le dirá nada; ó mejor dicho, la prensa se ocupará de él para alabar su destreza.

En cambio, si uno que no es un *caballero*; pero que bien puede ser un hombre honrado recibe un insulto que lo hiere en lo mas caro, y llevado del natural instinto lo *lava* inmediatamente, sin mas requisito, se chupará cuando menos sus seis años de presidio, si no le toca una reclusion por tiempo indeterminado.

Entre los últimos *duelos* habidos, encontramos la siguiente rectificacion:

«La herida del doctor Acebedo no es de cuatro centímetros de largo y uno de profundidad, como se ha dicho, sino de cinco pulgadas de largo por cuatro centímetros de profundidad al centro y dos en las extremidades!»

Quedamos enterados!

TELEGRAMAS

Catamarca, Octubre 10.

A FÍGARO.

El Senador Manuel F. Rodriguez recibió anoche á sus amigos con un espléndido té, concurriendo como cuarenta personas de lo mas notable de sus amigos, entre los que se notaban el Juez Federal doctor Quiroga, el Rector del Colegio doctor Castellano, los Diputados Soria, Romay, Lopez, Gomez y otros amigos.

Se brindó por el Presidente de la República, por el Partido Nacional y por el redactor de FÍGARO, saludándolo futuro miembro del Congreso argentino.

Llegó el Gobernador Daza.

Corresponsal.

PALOTADAS

—Es verdaderamente lastimoso.

—El qué?

—Que teniendo la capital de la República y la provincia de Buenos Aires dos hipódromos como el del Parque y el de Belgrano, que en verdad poco han de desmerecer cuando terminen las obras que allí se hacen con una lentitud digna de censura,—existan aun deficiencias que con buena voluntad por parte de la direccion podrian desaparecer.

—Y cuáles son?

—Las principales, á mi modo de ver, son: 1º La agencia del *sport*, y 2º eso que han dado en llamar cantina.

Por lo que respecta á la primera, os diré que en el Hipódromo Argentino han hecho una boleteria demasiado cómoda para los empleados y demasiado incómoda para el público.

Mas incómoda y molesta es aun la del Hipódromo Nacional.

—Me permite Vd? Yo creo todo lo contrario. Creo que ambas localidades son inmejorables. Lo que hay es mala direccion ó poco acierto; empleados poco prácticos que se pasan las horas muertas para vender y los siglos para pagar. Luego una falta completa de cambio.

—Para eso hay la boleteria exprofeso.

—Y quién va á la boleteria de cambio des-

pues de haber conseguido un puesto en la boleteria de algun *favorito*, á fuerza de estrujones y de puños!

—Se lo digo á Vd. por ironia, pues á mí me ha ocurrido ir á la boleteria de cambio á cambiar cien pesos, y me tuvieron cinco minutos para conseguirlo. En tanto perdí una *agradable* jugada.

—Pues no le digo á Vd. nada de la boleteria de pagos. Como es sabido, se producen dividendos por centavos. Los que juegan una bicoca van allí, y despues de un cuarto de hora de golpear en los postigos y de impaciencias y de empujones y pisotones, le salen á Vd. con que no hay *cambio!*

—Y vaya Vd. á cobrar á Buenos Aires,—le dicen.

—Efectivamente. Hombre, á mí me pasó eso en las carreras del domingo. Viendo tantas dificultades para cobrar mis dividendos, que fueron obtenidos, á Dios gracias, en las seis carreras, pues con los caballos que corrian no habia sino elegir á ojos cerrados, esperé al lúnes y me dirigí á los altos de la Confiteria del Aguila...

—Lo compadezco á V., amigo mio.

—Hace Vd. bien en compadecerme. Si dificultosa estaba la cosa en Belgrano, no le digo a Vd. nada aquí. Un gentio inmenso, apretones, gritos, protestas...

—Creo que se rompieron algunas puertas...

—Puertas no sé; pero lo que es el ruido de los vidrios, sonaba que era un contento...

—Todo eso podria evitarse con un poco de acierto.

—Y un mucho de actividad.

—Y lo segundo?

—Ah! sí: lo segundo, la *Cantina;* eso ya es vergonzoso. Figúrese Vd. que para un número de personas que no baja nunca de cuatro mil, hay mesas para doscientas. La gente se aglomera allí y pide y vocifera en vano por un refresco cualquiera.

—Y despues le cobran á V. el doble ó el triple,

—¡Veinte centavos por un *chope!*

—Lo que vale una botella.

—Si eso no escandaloso, que lo diga Bieckert.

—Ni el *gringo* aquel que se contentaba con ganar *cento per cento.*

—*Cento per cento?* Dos mil por ciento!

—Y darialo Vd. por bien pagado si al menos fuera servido como corresponde; esto es, que sin necesidad de estar gritando media hora le dieran a Vd. su *chope*,—ya que no otra cosa,—en el momento de pedirlo.

—Y lleve Vd. familia.

—Familia? Para matarla de sed! Qué señora, ni niña baja á aquella *liorna.*

—Y aunque bajara. Ya podia esperar sentada.

—Si las Comisiones Directivas de ambos Hipódromos permitieran colocar carpas provisorias á cargo de espendedores de licores, harian bien.

—*Vade retro!* Ni pensarlo.

—Por qué ni pensarlo? En Europa así se acostumbra,

—Es que aqui no conviene del todo.

—Por qué?

—Porque las cantinas de los Hipodromos están alquiladas á un precio fabuloso con la condicion de gozar de ese privilegio.

—Cuál? El de especular escandalosamente con la sed del prójimo?

—Nó: el privilegio de no permitir se ponga ningun otro establecimiento que haga competencia. Y como es necesario esa entradita...

—*Necesario?* Pero, compañero, si las acciones de los Hipódromos están por las nubes! Si ganan en cada fiesta un platal!

—Es cierto; pero...

—Pues mire Vd., yo creo que harian perfectamente en hacer reformas que son del caso y muy necesarias: 1º rebajar ese 10 o|o que cobra el *Sport*, verdadera usura en el dia; 2º permitir la venta de refrescos y otras chucherias á los vendedores ambulantes, cobrándales, si fuera necesario, una moderada *sisa* y 3º...

—Sí, tercero, arreglar eso de la venta y page de boletos que hasta la fecha es detestable.

—Muy detestable.

—

Escuchada por mi la coversacion no hago sino reproducirla.

Sospecho que tienen razon los que así hablaban; pero tambien sospecho que la s Comisiones Directivas de ambos Hipódromos tienen las mejores intenciones á objeto de corregir esas *deficiencias.*

Así sea.

PALITO

SECCION AMENA

Quien á hierro mata...

—

Los reporters de la prensa no se han ocupado del último desafio.

Parece que ha permanecido en completo misterio.

Y sin embargo, se trata de una historia que parece novela muy interesante.

En posesion de los datos, voy á narrarla tal como me la contaron.

Hace algun tiempo,—no es fija la fecha,—llamaba la atencion de los buenos *cazadores* la perfecta hermosura de una jóven, hija de una familia modesta y honrada.

Hubieron grandes apuestas por la conquista; pero fueron inutiles los ardíles y trampai; ninguno de los libertinos aquellos consiguió lo mas minimo y que debia llamarse lo mas grande.

Pero no tanto que dejara uno de ellos, mas diestro;—de introducirse en la casa y llegar á que la pobre muchacha lo amara de una manera ardiente y arriesgada.

La hizo promesa de ser su esposo...y ante esa promesa las plazas mas fuertes suelen entregarse.

Pas óalgun tiempo.

La infeliz jóven pidióle que le cumpliera la palabra empeñada; pero á sus súplicas el seductor contestó con burlas y jactancias.

Porque aquel criminal se jactaba de haber triunfado de aquella victima de su inesperiencia como pudiera hacerlo de una carrera de caballos ó de un tiro á la paloma, por mas brutal que parezca.

La desolada jóven fué arrojada de su casa ignominiosamente.

Despues sus desgraciados padres cayeron en la desesperacion y murieron maldiciéndola.

Amalia,—que asi llamaremos á la jóven,—tenia una hermana que cuando el *suceso* apenas contaba diez años.

Muertos sus padres pasó al lado de Amalia. Ambas vivieron juntas y se mantuvieron con el fruto de su trabajo.

Amalia fué madre.

Una tarde tomó á su hijo y acompañada de su hermana se dirigió á casa del seductor.

Amalia iba á pedir por su hijo.

Qué culpa tenia el infeliz de sus estravios?

Vertió á raudales sus lágrimas y hasta... cayó á las plantas del seductor como la victima á los pies del verdugo!

Y á fé que aquel malvado era mas despreciable que un verdugo!

En vano fueron las lágrimas de Amalia.

El no podia dar su nombre al hijo de una mujerzuela entregada tan facilmente!

Si hubiera *sabido* resistir, tal vez.

Tuvo el bárbaro valor de hacer arrojar á la calle con sus lacayos á la madre y á su hijo!

La hermana de Amalia, aquella niña de apenas diez años, le dijo:—Sois un miserable que ha de pagar caro el crimen que comete. Habeis dado muerte á mis padres y llevareis á la tumba á este infeliz; pero acordaos de que *quien á hierro mata, á hierro muere.*

Pasaron algunos años, y nada se supo de Amalia, su hijo y su hermana.

El seductor hizo un casamiento ventajoso.

Era rica su esposa, muy rica y como no dejaba de ser hermosa abundaron los festejantes.

Mujer *sensible* aceptaba por *costumbre* los galanteos de sus adoradores.

Entre los que asediaban á la bella casadita habia un jóven, casi un niño por lo imberbe, que, dotado de una hermosura femenil, era el galan predilecto de las casadas sensibles y la envidia de los hombres calaveras.

Una noche que se daba un gran baile en casa del seductor de Amalia y en la que el jovencito habia llamado la atencion por las preferentes atenciones de la dueña de casa, se encontraron cara á cara el marido y el ya declarado amante oficial, rodeados de una docena de pervertidos y otra de curiosos.

Hablábase de *frivolidades* y el marido indicó la fortuna de ciertos hombres para los lances de amor.

—Oh, es cierto,—dijo el jovencito,—es envidiable la fortuna de ciertos hombres, sobre todo, de esos que se introducen en un hogar honrado, roban el tesoro que mas vale, dan muerte de pesar á los honrados padres y arrojan al lodo de las calles el fruto de su envidiable triunfo. Quiere Vd. hacerme el favor de brindar conmigo por la fortuna de esos hombres que olvidan que «quien á hierro mata á hierro muere?»

El jovencito rió, rieron todos y se apuraron las copas.

Despues reinó la alegria; volvieron al salon.

No habian trascurrido algunas horas cuando todo fué confusion, gritos y personas que salian bruscamente de aquella casa.

Qué habia acontecido?

Nada de particular: un marido que habia pillado en *infraganti* delito de adulterio á su sensible mitad.

Nada de extraordinario: la esposa del seductor en brazos del jovencito en un lugar á donde solo les es dado penetrar á los maridos.

Pero... Seguid leyendo: la aurora despunta y el crepúsculo matutino alumbraba á dos hombres que se batian encarnizadamente á espada: el esposo cornudo y el amante afortunado.

—Te acuerdas, infame, de Amalia, aquella pobre niña á quien tú deshonraste? Ella te pedia de rodillas un nombre para su hijo; ella vertia lágrimas á raudales mientras tú reias... así:—como yo me rio de tu deshonra, miserable!

Pocos momentos despues, algunas personas se acercaban á un moribundo, el que dejó de existir sin darse á conocer.

Cuando la policia procedió á registrar aquel cadáver, se halló con que aquel era el cuerpo de una mujer.

En uno de los bolsillos de su traje se halló un retrato: el de Amalia. En el reverso decia: A mi querida hermana. Y mas abajo, con letra distinta: «Te vengaré, hermana mia.»

La mujer del seductor huyó con otro amante.

Para él se han cerrado las puertas de los hogares honrados.

No queda impune ningun crimen en la tierra.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional--Direccion W. Arrey--Compañia de novedades--Los loros amaestrados, y muchas otras novedades.

Funcion todas las noches.

Mártes 11—funcion.

Los domingos y dias de fiesta se dará funcion por la tarde y por la noche.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Mártes 11--Funcion.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 9 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que al Este de la Isla de Flores, á 3 y 1|2 millas, ha naufragado una barca, la cual está sumergida en 7 y 1|2 brazas y tiene el palo trinquete roto á la superficie del agua.--Buenos Aires, Octubre 8 de 1887.--P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. o. 9 v o 12.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.—Octubre 3 de 1887.

R. R.—s 5 v 15. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 o30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 22 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1887.

Q. Q.—s 5 v 22. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

Chocolates

A. Bodet

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 18 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de lienzo y botones con destino al uniforme de verano.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 17.

Octubre 10 de 1887.

—o 11 v 18. *El Comisario General*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª, o 14.—perm.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen en la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1ª La provision se hará á todo evento y los articulos serán de primera calidad.

2ª El proveedor entregará los articulos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel lo soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3ª Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional (y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en titulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectivo, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los articulos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7ª No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada articulo y el importe total de ellos.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los articulos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J—s27 v. n. 1º.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de la Comisaria de Guerra, numeradas del 1 al 600, que el martes 11 y miércoles 12 del corriente, se les darán costuras; siendo inoficioso se presenten las que tengan otra numeracion, hasta tanto se les avise.

El Gefe del Taller.

o9-vo12.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—o1 v31.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en titulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—o1 v31.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultamar en el canal exterior del puerto de Buenos Ais y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del o Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ais y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay asta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *senta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relaonadas con objeptos fijos en la costa y particularente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de pósito; expresarán con precision el precio por me cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de agado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consuo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio r unidad de obras á ejecutar un precio por la conrvacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria l Ministerio del Interior en el papel sellado corresndiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ra mejoras en la navegacion de los rios de la ata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de pósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al to el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la apuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas das.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en Estado Mayor General una licitacion por opuestas cerradas para la provision de ranamiento al Batallon 2 de infanteria de nea, que se encuentra de guarnicion en la udad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condines los interesados podrán ocurrir á esta icina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

TIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á , con los globos de cristal movidos por un motor vapor y en presencia del escribano inspector del bierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
»	4 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en rantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente. Perm.

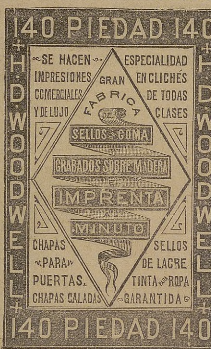

BANCO HIPOTECARIO

NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
3870	3933	4395	**4459**	4517	5098	5796	5866	6266
6270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
11017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
1707	**2260**	2299	2573	2830	3140	3162	3324	**3612**
3729	4012	4138	4316	4547	4936	**4975**	7178	7187
7707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11283	11460
11554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	**838**	899	1265	1872	1913	2439	**2662**
2792	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	**980**	1201	1642	2184
2725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
3162	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
7149	7161	7266	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1º de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
2165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
3306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
5681	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
2352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1167	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1320	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez.
Secretario.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el têrmino de 90 dias, á contar de ia fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesedos en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
K—s7-vn15. Oficial Mayor

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Ga
DE OTTO
son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, utiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris | En Buenos Aires
RUE BLEU 27 | LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

REMATES

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

FEDERICO G. NEVES

JUDICIAL

EL VIERNES 14 DEL CORRIENTE

A LAS 11 EN PUNTO

Venderemos de contado por órden judicial todas las existencias de la Roperia sita en la calle de Artes, 176, segun el edicto que adjunto.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Berracochea, se hace saber: Que el dia 14 del corriente se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Federico G. Neves, de todas las existencias de la sastreria situada en la calle de Artes 176, pertenecientes al concurso de don Pedro Dutrey y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, vidrieras, picos de gas y demás enseres de la casa. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle San Martin 136. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1887.—*Cárlos M. Gonzalez*, Secretario—Cabildo 2º patio. Nº 539-o6-v14.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m/n. Base de venta 2/3 partes 1944 ps. m/n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587--o. 4 v. n. 4.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............ 2 %.
» » á plazo de 60 dias y arriba ... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 . 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000 .... 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias........................ 3 »
Id id id a 90 dias............................ 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral... . 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %.....................................
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva................... » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................ 7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos.......... convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
a 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 %.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias.......................... 2 %.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................. 7 %.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................. 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario.

Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F, C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G.—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 1º v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.
Nº 590-o7 v n6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.
—Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13